

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Tus recargas de ₡2.000 o más te dan Facebook e Instagram por 7 días”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “Tus recargas de ₡2.000 o más te dan Facebook e Instagram por 7 días”, en adelante denominado “promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones de la promoción, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar la promoción que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil (Prepago, y Dominio k), según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 11 de diciembre del 2020 y finalizando el 28 de febrero del 2021.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de la promoción serán entregados únicamente a los titulares o usuarios autorizados de los servicios telefónicos a través de los cuales están participando.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan en la promoción

5.1 Todos aquellos clientes físicos y jurídicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y realicen recarga(s) en su servicio móvil Prepago y/o Dominio k.

5.2 Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad y clientes físicos menores de edad que se identifiquen con cédula de menor, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que realicen recarga(s) en su servicio móvil Prepago y/o Dominio k.

5.3 Los clientes de servicios móviles que mediante la aplicación de la portabilidad numérica pasen a ser clientes del I.C.E., podrán optar por utilizar esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas.



5.4 Los Planes Fusión K no participan de esta promoción.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6:

Los clientes kölbi podrán participar en la mecánica según se detalla a continuación:

6.1 Mecánica: Tus recargas te dan acceso a Facebook + Instagram hasta por 7 días

6.1.1 Todos los clientes del servicio Prepago y/o Dominio K que realicen recargas igual o superior a \$2.000 se le brindará acceso para que navegue en Facebook + Instagram hasta por 7 días.

CONDICIONES DE LA MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Artículo 7:

Para la mecánica descrita en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

7.1 Los clientes podrán realizar recarga(s) en su servicio móvil Prepago y /o Dominio k y automáticamente se brindará el siguiente bono:

Promoción	Bono
Monto de recarga a realizar:	\$2.000 o superior
Bono con acceso a las aplicaciones de:	Facebook + Instagram
Capacidad para navegar en las aplicaciones	1GB
Vigencia del bono	7 días

7.2 El bono con acceso a las App's de Facebook + Instagram descrito en este reglamento no es acumulativo. Por lo que solo se puede asignar un bono de manera simultánea, prevalecen las condiciones del último bono activo.

7.3 Si el cliente no alcanza la capacidad designada en el bono (1 GB), el mismo se perderá en el momento en que se cumpla el tiempo de vigencia (7días) .

7.4 Si el cliente alcanza la capacidad designada en el bono (1 GB) antes de cumplir el tiempo de vigencia podrá seguir navegando en Facebook + Instagram bajo la

modalidad de cobro por kbyte o bien mediante la activación de Paquetes de Internet Móvil.

7.5 El bono de Facebook no aplica para llamadas, Videollamadas y llamadas sobre VoIP y para el caso de Instagram no aplica para Videochats.

7.6 El bono de Facebook + Instagram tiene una vigencia de 7 días naturales a partir de efectuada la recarga de \$2.000 o más.

7.7 Este bono de acceso a las aplicaciones de Facebook + Instagram aplican para consumo local.

7.8 La velocidad de Internet en la red 3G, 4G o 4.5G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular y a las características o configuración del teléfono.

7.9 En la red 4.5G LTE podrás alcanzar velocidades de hasta 50 Mbps. La velocidad en 3G es de hasta 6 Mbps, en la red 4G es de hasta 20Mbps.

7.10 El bono de Facebook + Instagram tendrá prioridad de consumo sobre el saldo de recarga y/o de Paquetes de Internet Móvil GIGAS.

7.11 Los paquetes En Todas tienen prioridad de consumo sobre el bono de Facebook + Instagram.

7.12 El cliente podrá consultar el bono que se brinda con esta promoción por medio de los siguientes canales de autogestión:

7.12.1 Envía un SMS con la palabra “bono” al 8888.

7.12.2 Ingresa a la Tienda kölbi marca *888# y la tecla llamada y elige la opción 1.

7.13 El bono otorgado de Facebook + Instagram pagan el impuesto de valor agregado, el cual se rebajará del saldo principal según vaya consumiendo. Por lo que si el cliente no cuenta con saldo en su cuenta principal, no podrá disfrutar del mismo.

7.14 Trascurrido el plazo de vigencia del bono es decir los 7 días, el beneficio de navegar en Facebook + Instagram será eliminado de forma automática.

7.15 No está autorizada la transferencia, cesión o venta del bono de Facebook + Instagram a otros servicios prepago y/o Dominio k.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la promoción.

Artículo 9:

Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 10:

El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 11:

La promoción está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

11.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

11.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

11.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

11.4 Si se demuestra que una persona disfruta de la promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del costo relacionado a la promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

Artículo 12:

El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la promoción” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 13:

Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder al sitio web www.kolbi.cr

Artículo 14:

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma Parcial Número uno:

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente reglamento, se reforma el artículo 3 de este reglamento en los siguientes términos:

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 11 de diciembre del 2020 y finalizando el 30 de junio del 2021.

(...) La presente modificación rige a partir del 01 de Marzo del 2021 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica.”

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma Parcial Número dos:

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente reglamento, se reforma el artículo 3 de este reglamento en los siguientes términos:

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 11 de diciembre del 2020 y finalizando el 31 de agosto del 2021.

(...) La presente modificación rige a partir del 01 de Julio del 2021 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica.”

Derechos reservados 2021. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma Parcial Número tres:

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente reglamento, se reforma el artículo 3 de este reglamento en los siguientes términos:

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 11 de diciembre del 2020 y finalizando el 12 de setiembre del 2021.

(...) La presente modificación rige a partir del 01 de Julio del 2021 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica.”

Derechos reservados 2021. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.